En relación al proyecto de ley denominado “Ley nacional de protección de derechos y garantías de las víctimas de delitos” el Observatorio Internacional de Prisiones de Argentina cree que es una buena oportunidad para avocarse a renovar los protocolos vigentes, dotar de más recursos materiales y humanos a las instituciones existentes, y observar que: cuando se piensa en pergeñar una ley hay que tomar en cuenta los recursos actuales y los recursos presupuestarios con que se va a instrumentar la ley. Además deberá tomarse en cuenta los recursos de las defensorías, caso contrario se produce un desbalance de difícil soporte social y esencialmente constitucional. El proyecto de ley adolece de dos graves cuestiones: a) involucra al Código Procesal, atributo de cada provincia y b) involucra a la Ejecución Penal y nosotros hacemos saber que la víctima se repara en el mismo momento de la sentencia y que la ejecución penal es atributo de la administración de justicia en nombre del Estado, ergo, la sociedad ofendida por un ilícito. Vemos con agrado que el Honorable Senado de la Nación se avoque prudentemente a pensar una ley que sistematice los recursos los existentes para acompañar a víctima de delitos graves en el difícil trance de superar el hecho traumático